ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Nº 03/2017

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los quince días del mes de febrero del dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Pte. Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13 los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 003/17 integrado por el Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos; el Abg. Martin Navarro, Director General de Administración y Finanzas; la Abg. Sandra Ayala, Coordinadora de la Unidad de Control Interno, y la Lic. Silvia Mernes, Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones, a fin de analizar las documentaciones y las ofertas presentadas en el marco del llamado **"Servicio de Máquina Expendedora de Café y otras bebidas" – Ad Referéndum** bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 02/2017 con ID Nº 321.284, individualizado en el Expediente Nº 300.557 del 12 de enero de 2017, con el siguiente Orden del Día;

ORDEN DEL DIA:

I. Antecedentes;
II. Metodología de la Evaluación;
III. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial;
IV. Aplicación del Margen de Preferencia;
V. Verificación de las ofertas respecto a la documentación de carácter formal de acuerdo al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03;
VI. Análisis de las ofertas de acuerdo al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03;
VII. Recomendación de adjudicación.

I - ANTECEDENTES:

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", Resolución DNCP N° 522/15, Resoluciones DNCP 1173/16 y 956/16, Memorándum MM/GA N° 96 de fecha 14 de noviembre de 2016, proveniente de la Dirección General de Gabinete, por el cual solicita dar inicio al llamado para el Servicio de Máquina Expendedora de Café y otras bebidas; Carta de Invitación Estándar N° 02/2017 para el llamado "Servicio de Máquina Expendedora de Café y otras bebidas"- Ad Referéndum, las Adendas 1 y 2, y Actas de Apertura de fecha 30 de enero de 2017 y 06 de febrero del corriente.

II - METODOLOGIA DE EVALUACION:

Para la evaluación, el Comité se remite primeramente al Acta de Apertura de Ofertas en la cual consta la disposición normativa establecida por la DNCP a través de la Resolución N° 522/15 el cual resuelve en su Artículo 2º "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 34º de la Ley N° 2051/03*" (...), al respecto y en concordancia a lo manifestado en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 06 de febrero de 2017, se dispone la Evaluación de la Oferta presentada por la firma **JM Const. y Serv. de Julio Mereles**, en estricta observancia de

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Rodolfo Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

las disposiciones contenidas en los Artículos 60º, 61° y concordantes del Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas".

Oferente	Precio Total IVA Incluido
JM Const. y Serv. de Julio Mereles	Gs. 11.050.-

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación será por **el Total.**

III - VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos	JM Const. y Serv. de Julio Mereles
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración Jurada Art. 20 y Art.40	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple

Asimismo, se procede a verificar y analizar las documentaciones presentadas por la firma **JM Const. y Serv. de Julio Mereles**, y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el Comité determina que la misma es susceptible de ser analizada en detalle.

Al respecto, y conforme a la Resolución Nº 849/15 emitida por la D.N.C.P el Comité **verifica los registros del personal para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en los incisos "a" y "b" del Artículo 40:**

Luego de la verificación en los registros del **SINARH** de los datos del señor **Julio José Mereles**, con C.I. N° 2.852.368, Propietario y Representante Legal de la firma **JM Const. y Serv.,** resulta que el mismo *no figura en la base de datos del SINARH*, por lo que no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, conforme a la Resolución Nº 849/15 emitida por la D.N.C.P.

IV- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

El Comité de Evaluación deja constancia que la firma **JM Const. y Serv. de Julio Mereles** presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, pero igualmente se aclara que por ser la única firma oferente no resulta necesario la aplicación del margen de preferencia.

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

V- VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LA DOCUMENTACION DE CARÁCTER FORMAL DE ACUERDO AL ART. 61 DEL DECRETO Nº 21.909/03:

Se procede a verificar la documentación de carácter formal requerida según el siguiente cuadro:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**JM Const. y Serv. de Julio Mereles**
Declaración Jurada sobre empleo de Menores (CN y A)	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple s/ SIPE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple s/ SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple s/ SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple
Otros documentos adicionales requeridos	**JM Const. y Serv. de Julio Mereles**
Copias de contrato, facturas y/u Ordenes de Servicio con entes públicos y/o privados de los ejercicios fiscales (2014/2015).	Cumple
Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios (2014/2015).	Cumple
Certificado de Origen Nacional: Expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del Certificado, no será causal de descalificación.	Cumple

Luego de verificadas y analizadas las documentaciones formales presentadas por la firma **JM Const. y Serv. de Julio Mereles,** y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el Comité determina que la misma es susceptible de ser analizada en detalle.

VI - ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

En observancia de lo dispuesto en el Art. 60, ***Análisis*** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 el Comité evalúa la oferta presentada en cuanto a las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC y otros requisitos solicitados en el mismo.

Seguidamente, se analiza los siguientes puntos:

a) **Capacidad Legal**: No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar y tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

Verificado los documentos presentados por la firma **JM Const. y Serv. de Julio Mereles,** el Comité deja constancia que la misma cumple con la capacidad legal requerida en la Carta de Invitación.

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

b) **Capacidad Financiera**: El oferente presenta Balance General y Estado de Resultados de los años 2014 y 2015. El Comité analizó la capacidad financiera e informa que el oferente cumple con sus compromisos financieros de acuerdo al siguiente detalle:

Ratios Principales de los Oferentes	
Resumen de datos	**JM Const. y Serv. de Julio Mereles**
Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente).	Cumple
Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total).	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto).	Cumple

La firma mencionada, cumple con los índices establecidos y puede considerarse con capacidad financiera suficiente para proveer los bienes ofertados.

Resultados de los análisis:

- **Ratio de Liquidez** (*Activo Corriente/Pasivo Corriente*) Este índice mide la liquidez de la empresa. El Ratio de Liquidez debe ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 2 últimos años (2014 y 2015).

  Se considera que cuando las empresas cuentan con el coeficiente superior a 1(uno), tienen suficientes activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo:

  - **JM Const. y Serv. de Julio Mereles:** tiene como promedio general en los últimos 2 años: **4,55.**

- **Endeudamiento** (*Pasivo Total/Activo Total*); con este índice se mide el Nivel de Endeudamiento. Se requiere, en este índice; ***No debe ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015).***

  Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores, cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación.

  Se considera a las empresas suficientemente solventes, cuando este índice no supera el 0.80 % en promedio:

  - **JM Const. y Serv. de Julio Mereles:** tiene como promedio general en los últimos 2 años: **0,14**.

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Porcentaje de utilidad después del impuestos o pérdida con respecto al Capital invertido, (*Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto*) en el promedio de los últimos 2 años, no debe ser negativo (2014 y 2015).

  - **JM Const. y Serv. de Julio Mereles:** tiene como promedio general en los últimos 2 años: **10%.**

Lic. Roberto J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

c) **Capacidad Técnica:** No Aplica.

d) **Experiencia:** La firma **JM Const. y Serv. de Julio Mereles,** presenta fotocopias de contratos con Empresas Públicas y Privadas, correspondientes a los periodos de 2013 a 2016, avalando así su experiencia y dando así cumplimiento a lo requerido en el PBC.

e) El Comité evalúa la oferta económica presentada con relación a la estimación de costos, y verifica que la firma **JM Const. y Serv. de Julio Mereles, no presenta** variaciones sustanciales en los porcentajes indicados en las **Resoluciones DNCP N° 1.173/2.016** y **DNCP N° 956/16,** como se puede observar en el ANEXO que forma parte del presente Acta.

VII - RECOMENDACIÓN:

Del análisis de las documentaciones presentadas, se concluye que la firma **JM Const. y Serv. de Julio Mereles,** cuya oferta es de **Gs. 11.050 (guaraníes once mil cincuenta),** cuenta con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

En consideración a lo expuesto este Comité recomienda la adjudicación del llamado **llamado "Servicio de Máquina Expendedora de Café y otras bebidas" – Ad Referéndum** bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 02/2017 con ID Nº 321.284, a la firma **JM Const. y Serv. de Julio Mereles,** por el **monto mínimo** de **Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil),** y el **monto máximo** de **Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones),** considerando que la misma cuenta con capacidad técnica y económica para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente Acta.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las once horas, firmando un ejemplar del presente acta.

Lic. Rodolfo Esquivel
Viceministro
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Abg. Martín Navarro
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Abg. Sandra Ayala
Coordinadora
Unidad de Control Interno

ANEXO

VARIACIÓN PORCENTUAL DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN RELACION A LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Servicio de Máquina Expendedora de Café y otras bebidas" – Ad Referéndum						
Ítem	**Descripción**	**Oferente**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Unitario Referencial**	**Variación en Gs.**	**Variación Porcentual %**
1	Provisión de café a través de máquinas expendedoras. Café Corto, en vasos de plástico de 70 ml como mínimo.	JM Const. y Serv. de Julio Mereles	1.000	**1.100**	-100	-9
2	Provisión de café a través de máquinas expendedoras. Café Largo, en vasos de plástico de 150 ml como mínimo.	JM Const. y Serv. de Julio Mereles	1.500	**1.400**	100	7
3	Provisión de café a través de máquinas expendedoras. Café con Leche, en vasos de plástico de 150 ml como mínimo.	JM Const. y Serv. de Julio Mereles	2.850	**2.900**	-50	-1,7
4	Provisión de Cocido a través de máquinas expendedoras. Cocido con Leche, en vasos de plástico de 150 ml como mínimo.	JM Const. y Serv. de Julio Mereles	2.800	**2.900**	-100	-3,4
5	Provisión de Cappuccino a través de máquinas expendedoras. Cappuccino, en vasos de plástico de 150 ml como mínimo.	JM Const. y Serv. de Julio Mereles	2.900	**2.900**	0	0

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Alberto Martín Navarro ***
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno